

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 30 DE ENERO DE 1965

NÚM. 24

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

CONCURSILLO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

ANUNCIO

Esta Comisión hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitirá proposiciones para optar a la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan con indicación de sus características. Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de la Comisión, calle de Fajeros, núm. 1, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas. Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día en que termine el plazo antes citado y habrán de estar suscritas conforme al modelo que se inserta al final.

O B R A	Tipo de licitación	Plazo de ejecución
Pontón en Arenillas de Valderaduey	215.735,22	TRES MESES
Rehabilitación del Puente sobre el río Cúa, en San Pedro de Olleros	374.804,72	SEIS MESES
Abastecimiento de agua de Veguellina de Orbigo..	359.625,00	DOCE MESES

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad núm., expedido en con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha de y habiendo examinado el Proyecto y Pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que regirán en la ejecución de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). (Fecha y firma del proponente).
León, 26 de enero de 1965.

El Gobernador Civil-Presidente,
LUIS AMEIJIDE AGUIAR

421 Núm. 279.—451,50 ptas.

ciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23, así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 25 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento ha autorizado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL PORMA

Expropiaciones en el pueblo de Campillo (Vegamián)

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de di-

el Consejo de Señores Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, pueden los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrá comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificadas en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, Burgo Nuevo, 5, entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, Muro, 5, y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, a 21 de enero de 1965.—
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

Relación provisional de fincas rústicas radicadas en el distrito municipal de Campillo (Vegamián)

Número		C U L T I V A D O R					Situación de la finca			Naturaleza	Areas	Ocupadas en
		Nombre y Apellidos		Residencia	Rent. o Apart.	Distrito Municipal						
Prop.º	General											
		Del propietario: CARMEN, COSME Y SAN-TIAGO ALONSO										
1	2.424	Heliodoro Rodríguez Canseco	Campillo	Rent.º	Camp.	La Guaria	Prado regadio	6,00				
2	2.167	>	>	>	>	El Castillo	Prado seco	4,00				
3	2.309-M	>	>	>	>	Requejo	Prado regadio	6,00				
4	2.254-M	>	>	>	>	Huerta San Antonio	Idem	6,70				
5	2.560-M	>	>	>	>	Derrangada	Pastizal	27,90				
6	2.385-M	>	>	>	>	Tierra de Utero	Prado seco	3,50				
7	2.496	>	>	>	>	Valditriez	Labor seco	29,50				
8	2.181	>	>	>	>	Valdesalguero	Pastizal	30,80				
9	2.855-C-M	>	>	>	>	Pozo Llerin	Pastizales	16,50				
10	2.525-C	>	>	>	>	Jujellas	Pastizal	8,20				
11	2.531-C	>	>	>	>	Idem	Idem	8,20				
12	2.158-M	>	>	>	>	Idem	Idem	13,00				
		Del propietario: MARIA DEL PILAR ALVA-REZ REYERO										
1	2.658	Dalmacio del Pino Pérez	Quintanilla	Rent.º	Camp.	Canto el Ejido	Pastizal	22,80				
2	2.767	>	>	>	>	Entreaguas	Prado seco y labor sec.	16,00				
		Del propietario: MANUEL ARENAS ARENAS										
1	2.211-C	Manuel Arenas Arenas	Rucayo		Camp.	Pozo Llarin	Prado seco	14,00				
		Del propietario: ELOINA Y EMILIA ARENAS ARENAS										
1	2.355	Eloina Arenas Arenas	Ferreras		Camp.	Prado Nuevo	Prado seco	14,00				
2	2.302	>	>	>	>	Requejo	Prado regadio	12,50				
3	2.312	>	>	>	>	Idem	Idem	15,70				
4	2.326	>	>	>	>	Idem	Labor seco	21,10				
		Del propietario: EUTIMIO ARENAS LIEBANA										
1	2.286	Eutimio Arenas Liébana	Ferreras		Camp.	Requejo	Prado regadio	9,50				
2	2.633	>	>	>	>	Pradera Larga	Labor seco	18,40				
3	2.849	>	>	>	>	Valditriez	Pastizal	7,40				
4	2.650	>	>	>	>	Corón	Idem	3,30				
		Del propietario: ILDEFONSO ARENAS LIEBANA										
1	2.439	Ildefonso Arenas Liébana	Quintanilla		Camp.	Prado de Lino	Prado regadio	8,60				
2	2.356	>	>	>	>	Prado Nuevo	Idem	20,40				
3	2.327	>	>	>	>	Requejo	Prado seco	10,40				
4	2.642	>	>	>	>	Linarina	Labor seco	6,00				
5	2.665	>	>	>	>	Canto el Ejido	Idem	26,10				

Identificación	Propietario	Categoría	Comuna	Rent.º	Valdelafuente	Pastizal	Valor
6/ 2.850-C 7 2.213-C	Del propietario: MARIANO BAYON FER- NANDEZ	Redipollos Valdecastillo	Camp.	Rent.º	Las Cortinas Las Ventas	Pastizal Idem	25,90 3,50
1 2.218 2 1.409	Mariano Bayón Visitación Ruiz Gutiérrez		Camp.			Prado regadio Idem	11,20 3,20
1 2.563 2 1.397	Del propietario: ANTONIO BAYON FER- NANDEZ Apelio Rodríguez Peláez	Campillo	Camp.	Rent.º	Derrangada Las Ventas	Pastizal Prado regadio	10,40 9,00
1 2.615	Del propietario: JOSEFA CASILLA CASO Amable Rodríguez González	Ferrerías	Camp.	Rent.º	Cabalgadas	Prado secoano	18,30
1 2.689	Del propietario: RAIMUNDO CASTRO CAM- PILLO Eloy Arenas Reyero	Valdehuesa	Camp.	Rent.º	Pedrún y Senras	Prado secoano y pastizal	10,60
1 2.620 2 2.338-M 3 2.176 4 2.242 5 2.095 6 2.540-C	Del propietario: DEMETRIO CEREZAL JUS- TEL Visitación Cerezal Justel	Campillo	Camp.	Rent.º	El Corón Praderas del Molino Valdesalguero Las Cortinas Entrepeñas Jujiellas	Pastizal Prado secoano Pastizal Prado regadio Labor secoano Pastizal	16,40 16,30 8,00 7,80 10,50 11,80
1 2.151-M 2 2.175 3 2.338-M 4 2.475-M 5 2.526-C	Del propietario: LAUDELINO CEREZAL JUS- TEL Visitación Cerezal Justel	Campillo	Camp.	Rent.º	Jujiellas Idem Praderas del Molino Vallinas Requero La Cotica	Pastizal Idem Prado secoano Labor secoano y pastizal Pastizal	9,50 20,70 16,30 13,00 27,00
1 2.127 2 2.117-M 3 2.151-M 4 2.505 5 2.256 6 702-C 7 2.651	Del propietario: SATURNINO CEREZAL JUS- TEL Visitación Cerezal Justel	Campillo	Camp.	Rent.º	Jujiellas Idem Idem Valditriez Huerta San Antonio Vega Remolina El Corón	Prado secoano Pastizal Idem Idem Prado regadio Labor regadio Labor secoano	7,40 10,50 9,50 8,00 5,30 13,40 18,00
1 2.307 2 2.130 3 2.135	Del propietario: VISITACION CEREZAL JUS- TEL Visitación Cerezal Justel	Campillo	Camp.	Rent.º	Requejo Supiella Idem	Prado regadio Prado secoano Prado secoano y pastizal	6,50 8,20 42,50

VIII-64

Número Pop.°	C U L T I V A D O R				Residencia	Rent. o Apart.	Situación de la finca		Naturaleza	Areas	Ocupadas en
	General	Nombre y Apellidos	Distrito Municipal	Pago							
4	2.495	Visitación Cerezal Justel > > > > >	Campillo > > > > >	Camp.	Valditziez	14,00	Pastizal	Pastizal	14,00	Ocupadas en	
5	2.172										
6	2.194										
7	1.433										
8	2.112										
9	2.604										
10	2.314										
1	2.443	Del propietario: MANUEL DIEZ ARENAS Manuel Diez Arenas	Rucayo	Camp.	Allin	13,00	Prado regadio	Prado regadio	13,00		
1	2.452-M	Del propietario: CONSTANTINO DIEZ DIEZ Pablo Diez Diez > > >	Campillo > > > >	Camp.	Las Bargañas	8,40	Prado regadio	Prado regadio	8,40		
2	2.538										
3	2.561										
4	2.483										
5	2.164										
1	2.445	Del propietario: ELOY DIEZ DIEZ Pablo Diez Diez >	Campillo >	Camp.	Allin	29,40	Prado regadio	Prado regadio	29,40		
2	2.494				Valditziez	17,50	Pastizal	Pastizal	17,50		
3	2.342				Praderas del Molino	34,00	Prado regadio y pastizal	Prado regadio y pastizal	34,00		
1	2.111	Del propietario: FEDERICO DIEZ DIEZ Pablo Diez Diez > > >	Campillo > > >	Camp.	Valdesalgudo	10,00	Prado seco	Prado seco	10,00		
2	2.641										
3	2.748										
4	2.522-C										
1	2.166-M	Del propietario: FRANCISCO DIEZ DIEZ Pablo Diez Diez > > >	Campillo > > >	Camp.	El Castillo	14,20	Prado seco	Prado seco	14,20		
2	2.212-M										
3	2.410										
4	2.462										
1	2.244	Del propietario: PABLO DIEZ DIEZ Pablo Diez Diez > > > >	Campillo > > > >	Camp.	Las Cortinas	12,00	Prado regadio	Prado regadio	12,00		
2	2.450										
3	1.434										
4	2.147										
5	2.122										

Número		C U L T I V A D O R				Residencia		Rent. o Aparc.		Situación de la finca		Naturaleza	Areas	Ocupadas en
Prop.º	General	Nombre y Apellidos		Campillo	Camp.	Distrito Municipal	Pago							
Del propietario: MARIA CANDELAS DIEZ PELÁEZ														
1	2.239	Gerardo Diez Peláez		Campillo	Rent.º	Camp.	Las Cortinas		Prado regadio	27,20				
2	2.214	>		>	>	>	Praoyuso		Idem	48,40				
3	2.426	>		>	>	>	La Guaria		Idem	38,70				
4	2.398	>		>	>	>	Idem		Idem	15,80				
5	2.185	>		>	>	>	Valdesalguero		Pastizal	20,20				
6	2.153	>		>	>	>	Jujiellas		Idem	30,10				
7	2.150	>		>	>	>	Jujiellas		Pastizal	18,20				
8	2.131	>		>	>	>	Jujiellas		Prado secano	47,20				
9	2.592	>		>	>	>	Praderas del Collado		Pastizal	19,50				
10	2.588	>		>	>	>	Pradera del Collado		Prado secano	14,00				
11	2.387	>		>	>	>	Tierra del Utero		Labor secano	13,00				
12	2.572-M	>		>	>	>	Derrangada		Prado secano	12,70				
13	1.398	>		>	>	>	Las Ventas		Prado regadio	11,20	VIII-64			
14	1.424	>		>	>	>	Las Ventas		Labor secano	25,80				
15	2.508	>		>	>	>	Valditez		Pastizal	11,40				
16	2.463	>		>	>	>	Las Borgoñas		Prado regadio	31,20				
17	2.472	>		>	>	>	Las Borgoñas		Prado regadio	50,00				
18	1.425	>		>	>	>	Las Cortinas		Labor secano	50,10				
19	2.851-V	>		>	>	>	El Ejido		Pastizal	24,70				
20	2.839-C	>		>	>	>	El Ejido		Pastizal	25,90				
21	2.593	>		>	>	>	Praderas del Collado		Pastizal	35,70				
Del propietario: CLEOMINIO DIEZ PELÁEZ														
Cleominio Diez Peláez														
1	2.266	>		Campillo	Rent.º	Camp.	Requejo		Prado regadio	74,00				
2	2.268	>		>	>	>	Requejo		Prado regadio	28,00				
3	2.396	>		>	>	>	La Guaria		Prado regadio	9,40				
4	2.422	>		>	>	>	La Guaria		Prado regadio	19,60				
5	2.216	>		>	>	>	Las Cortinas		Prado regadio	11,40				
6	2.223	>		>	>	>	Las Cortinas		Prado regadio	7,30				
7	2.575	>		>	>	>	El Ejido		Prado secano	19,10				
8	2.367	>		>	>	>	Tierra de Utero		Labor secano	54,60				
9	2.530	>		>	>	>	Valdeabuelo		Pastizal	38,40				
10	2.543	>		>	>	>	Derrangada		Labor secano	20,60				
11	2.558	>		>	>	>	Idem		Idem	16,50				
12	2.265-M	>		>	>	>	Requejo		Prado regadio	10,00				
13	2.376	>		>	>	>	Las Eras		Labor secano	26,20				
14	2.148	>		>	>	>	Jujiellas		Pastizal	8,10				
15	2.623	>		>	>	>	El Moro		Pastizal	35,40				
16	2.662	>		>	>	>	Canto del Ejido		Pastizal	24,20				
17	2.363	>		>	>	>	Tierra de Utero		Prado secano	9,20				
18	2.344	>		>	>	>	Valditez		Prd. regadio y Lab. secano	15,00				
19	2.179	>		>	>	>	Valdesalguero		Pastizal	35,20				
20	2.486	>		>	>	>	Semondona		Idem	54,00				
21	2.196	>		>	>	>	Tierra de la Vega		Idem	14,60				

22 2.536-C	23 2.538-C	Del propietario: GERARDO DIEZ PELAEZ	Campillo	Jujitillas Idem	Idem Idem	3,50 16,50
1	2.392	Gerardo Diez Peláez	Camp.	Guarí	Prado regadio	185,80
2	2.276	>	>	Requejo	Idem	16,00
3	1.410	>	>	Lan Ventas	Labor regadio	10,00
4	2.235-M	>	>	Las Cortinas	Prado regadio	11,00
5	2.298	>	>	Requejo	Idem	6,10
6	2.471	>	>	Bogañas	Idem	8,40
7	2.193	>	>	Tierras de la Vega	Labor secano	16,00
8	2.607	>	>	Vallinetas	Labor secano	15,20
9	2.519	>	>	La Huelga	Prado secano y Paso	14,20
10	2.524	>	>	Idem	Prado secano y Paso	22,60
11	2.572	>	>	Derragada	Prado secano	9,80
12	2.384	>	>	Tierras de Utero	Prado secano	6,20
13	2.482	>	>	Semondones	Pastizal	14,50
14	2.344	>	>	Valdetriz	Prado secano y Lab. secano	127,00
15	2.199	>	>	Tierras de la Vega	Pastizal	5,60
16	2.173	>	>	Valdesalguero	Prado secano	5,10
17	2.118	>	>	Idem	Pastizal	37,20
18	2.149	>	>	Jujitillas	Pastizal	17,70
19	2.100	>	>	Entrepeñas	Prado secano	12,40
20	2.671	>	>	Pozo Llarín	Labor secano	24,20
21	2.622	>	>	El Moro	Labor secano	52,60
22	2.597	>	>	Los Corones	Labor secano	31,50
23	2.310	>	>	Requejo	Prado regadio	21,00
24	2.666	>	>	Pozo Llarín	Labor secano	20,00
25	2.358	>	>	Prado Nuevo	Prado secano	9,00
26	2.565	>	>	Derragada	Prado secano	9,00
27	2.330	>	>	Praderas del Molino	Prado secano	7,00
28	2.214-C	>	>	Pozo Llarín	Pastizal	6,00
29	2.836-C	>	>	Ejido	Pastizal	129,10
30	2.537-C	>	>	Jujitillas	Pastizal	14,10
31	2.545	>	>	Derragada	Pastizal	28,00
32	2.760	>	>	Entregual	Prado secano	40,40
33	2.510	>	>	Valdetriz	Pastizal	20,00
34	2.852-C	>	>	Ejido	Pastizal	14,10
35	2.570	>	>	Huelga	Prado secano	15,60
1	2.209-C	Del propietario: JOSE DIEZ OREJAS	Rucayo	Pozo Llarín	Prado secano	8,20
1	2.456	Del propietario: ENRIQUE DIEZ VELEZ	Valdehuesa	Bogañas	Prado regadio	43,90
2	2.460	>	>	Bogañas	Prado regadio	21,00
3	2.466	>	>	La Vallina	Prado regadio	13,80
4	2.449	>	>	Allín	Prado regadio	22,90
5	2.691	>	>	Pedrún y Senras	Prado secano y pastizal	30,60
6	2.694	>	>	Pedrún y Senras	Pastizal	114,00
7	2.207-C	>	>	Pozo Llarín	Pastizal	15,30

(Continuará)

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 82 de 1964, y de que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:


"Sentencia.—En la Ciudad de La Bañeza, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Luis-Fernando Roa-Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte, como demandante, por don Faustino Osorio Pérez, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador don Bernardo Bécares Hernández y dirigido por el Letrado D. Antonio Pardo Fernández; y de otra parte, como demandados, por D. Agustín Fernández Bajo y su esposa doña Emilia Lombó Pérez, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, que se hallan en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Faustino Osorio Pérez contra don Agustín Fernández Bajo y la esposa de éste, doña Emilia Lombó Pérez, debo condenar y condeno al demandado don Agustín a que pague al actor la suma de cuarenta y seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas con once céntimos, más el interés legal de ésta desde la fecha del emplazamiento, condenando a D.^a Emilia Lombó Pérez a que consienta la traba, anotación y enajenación de los bienes adquiridos en su matrimonio para atender al pago de la cantidad referida. Y que debo absolver y absuelvo a referido demandado don Agustín Fernández Bajo del resto de los pedimentos que contra el mismo se formulan en la demanda. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.—Y en virtud de hallarse los demandados en situación de rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la personal dentro de cinco días.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-Fernando Roa Rico.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Agustín Fernández Bajo

y doña Emilia Lombó Pérez, se libra el presente edicto.

Dado en La Bañeza, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario (ilegible).

369  Núm. 260.—399,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación que en esta Magistratura se siguen con el número 40 de 1964—autos números 261 al 264 de 1964—, a instancia de D. Ceferino Yugueros de la Iglesia y otros, contra D. Máximo Sánchez Álvarez, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un remolque con ocho ruedas, para carga de 8.000 kilos, pintado en color amarillo, en buen estado de conservación, valorado pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las doce quince hora, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

419  Núm. 261.—236,25 ptas.

* * *

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación que en esta Magistratura se siguen con el número 47 de 1964—autos número 573 de 1964—, a instancia de D. Francisco Gómez Rubio y otros, contra D. Máximo Sánchez Álvarez, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Unos ochocientos metros de cable trenzado, de acero, de veinte milímetros, en buen estado, valorados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

2.º Un juego de ballestas traseras, marca «VITER», para camión, completamente nuevas, tasadas en la cantidad de ocho mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

420  Núm. 262.—257,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

de Arroyo de las Fuentes de Agrados de Ordás

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de la misma Comunidad, que tendrá lugar en el sitio salón, Casa Concejo del pueblo de Agrados de Ordás, a las quince (15) horas del día veintiocho (28) de febrero del año en curso, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA


1.º El examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º El examen de la cuenta o cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato,

4.º Ruegos y preguntas de carácter general.

Agrados de Ordás, a 16 de enero de 1965.—El Presidente, Lorenzo Álvarez.

363  Núm. 274.—147,00 ptas.

LEÓN

Imprenta Provincial

1965